	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	0	8
		AAAA			MM		DD		

No.211

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica al señor **HERMES YESID GONZALEZ VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.099.212.164, del contenido del auto No. **3739** proferido el **16 de septiembre de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3712-24**, por medio del cual se dispuso la apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:


“RESUELVE

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra de los servidores públicos: FRANK ALEXANDER GALVIS CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'885.111; HERMES YESID GONZALEZ VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'099.212.164; JENNY PATRICIA SERRANO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63'397.138; NELSON RIVAS RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14'276.909; HUGO RANGEL BUENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'390.189; PEDRO NEL JÁCOME GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'248.288 y HAMET CONSUEGRA PAYARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'478.398; servidores públicos adscritos a la Dirección Territorial Santander IGAC; para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

Oficiar a la **Dirección Territorial Santander**, para que remita la siguiente información:

1. Remita el inventario del puesto de trabajo y de todos los bienes y valores que le fueron encomendados, al tomar posesión del cargo o cuando fue realizada la respectiva inducción en el puesto de trabajo de los siguientes funcionarios: FRANK ALEXANDER GALVIS CASTILLO; HERMES YESID GONZALEZ VELASCO; JENNY PATRICIA SERRANO SUAREZ; HUGO RANGEL BUENO; PEDRO NEL JÁCOME GÓMEZ y HAMET CONSUEGRA PAYARES.
2. Remita el informe de gestión y/o formato de la entrega del puesto de trabajo y de todos los bienes y valores que le fueron encomendados para el ejercicio de sus deberes funcionales de los siguientes funcionarios: FRANK ALEXANDER GALVIS CASTILLO; HERMES YESID GONZALEZ VELASCO; JENNY PATRICIA SERRANO SUAREZ; HUGO RANGEL BUENO; PEDRO NEL JÁCOME GÓMEZ y HAMET CONSUEGRA PAYARES.
3. Remita copia de los memorandos No. IE 943 del 17 de septiembre de 2019; memorando IE 5520 del 29 de abril de 2021; memorando No. 7908 del 29 de diciembre de 2021; memorando No. IE 12116 del 15 de junio de 2022 y memorando No. 2619DTS-2022-0037576-IE001 del 29 de diciembre de 2022; junto con las respectivas respuestas otorgadas a los requerimientos.
4. Remita copia de los requerimientos relajados por la Dirección Territorial Santander, frente a la entrega de bienes y lo relacionado con sus respectivos inventarios a los servidores: FRANK ALEXANDER GALVIS CASTILLO; HERMES YESID GONZALEZ VELASCO;

	EDICTO		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	4	0	7	0	8
			AAAA			MM			DD	


JENNY PATRICIA SERRANO SUAREZ; HUGO RANGEL BUENO; PEDRO NEL JÁCOME GÓMEZ y HAMET CONSUEGRA PAYARES.

5. En cuanto al Informe Final de toma Física de Inventario en la Dirección Territorial Santander del 5 de octubre de 2023 con radicado No. 2619DTS-2023-0001994-IE No. Caso 804134, indicar que bienes de los relacionados en dicho informe ya fueron regresados, cuales son los faltantes, cuales se están en préstamo y cuales son o están en comodato en los distintos municipios del Departamento de Santander, en cuanto a los servidores FRANK ALEXANDER GALVIS CASTILLO; HERMES YESID GONZALEZ VELASCO; JENNY PATRICIA SERRANO SUAREZ; HUGO RANGEL BUENO; PEDRO NEL JÁCOME GÓMEZ y HAMET CONSUEGRA PAYARES.
6. Remita copia de la circular interna con radicado No. 2619DTS-2023-0021544-IE001 del 21 de julio de 2023, relacionada con los lineamientos establecidos para la toma física de inventario para la vigencia 2023.
7. Remita copia del inventario de la Territorial Santander de los años 2018 a 2024, en cuanto a los servidores FRANK ALEXANDER GALVIS CASTILLO; HERMES YESID GONZALEZ VELASCO; JENNY PATRICIA SERRANO SUAREZ; HUGO RANGEL BUENO; PEDRO NEL JÁCOME GÓMEZ y HAMET CONSUEGRA PAYARES; de forma organizada y discriminada.
8. Remita los nombres de los servidores públicos encargados de recibir el informe de gestión y/o entrega de puesto de trabajo de los servidores FRANK ALEXANDER GALVIS CASTILLO; HERMES YESID GONZALEZ VELASCO; JENNY PATRICIA SERRANO SUAREZ; HUGO RANGEL BUENO; PEDRO NEL JÁCOME GÓMEZ y HAMET CONSUEGRA PAYARES.
9. Se informe si la Dirección Territorial Santander, ha informado acerca de la pérdida o deterioro de bienes de su respectivo inventario a la Subdirección Administrativa y Financiera del IGAC, respecto de los bienes a cargo de los servidores FRANK ALEXANDER GALVIS CASTILLO; HERMES YESID GONZALEZ VELASCO; JENNY PATRICIA SERRANO SUAREZ; HUGO RANGEL BUENO; PEDRO NEL JÁCOME GÓMEZ y HAMET CONSUEGRA PAYARES; adjuntar la documentación que sustente la respuesta.

Oficiar a la **Subdirección Administrativa y Financiera**, para que remita la siguiente información:

1. informe si ha adelantado algún proceso de responsabilidad fiscal en contra de los siguientes servidores FRANK ALEXANDER GALVIS CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'885.111; HERMES YESID GONZALEZ VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'099.212.164; JENNY PATRICIA SERRANO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63'397.138; NELSON RIVAS RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14'276.909; HUGO RANGEL BUENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'390.189; PEDRO NEL JÁCOME GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'248.288 y HAMET CONSUEGRA PAYARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'478.398; adscritos a la Dirección Territorial Santander; por la pérdida o deterioro de bienes pertenecientes al inventario del IGAC; adjuntar la documentación que sustente la respuesta.

Practicar visita administrativa especial en la Oficina de Talento Humano del IGAC, el 4 de octubre de 2024 a las 2:30 pm, con el fin de recaudar:

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	0	8
		AAAA				MM			DD


La información relacionada con la hoja de vida de los investigados: FRANK ALEXANDER GALVIS CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'885.111; HERMES YESID GONZALEZ VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'099.212.164; JENNY PATRICIA SERRANO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63'397.138; NELSON RIVAS RUÍZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14'276.909; HUGO RANGEL BUENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'390.189; PEDRO NEL JÁCOME GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'248.288 y HAMET CONSUEGRA PAYARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'478.398 respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos vigencias de los años 2022 - 2023, manual de funciones, tipo de vinculación, vacaciones laborales, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- a) Oficiar a la Subdirección de Talento Humano, para que remita información relacionada con la hoja de vida de los investigados: FRANK ALEXANDER GALVIS CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'885.111; HERMES YESID GONZALEZ VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'099.212.164; JENNY PATRICIA SERRANO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63'397.138; NELSON RIVAS RUÍZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14'276.909; HUGO RANGEL BUENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'390.189; PEDRO NEL JÁCOME GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'248.288 y HAMET CONSUEGRA PAYARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'478.398; servidores públicos adscritos a la Dirección Territorial Santander IGAC; respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos vigencias de los años 2018 - 2023, manual de funciones, tipo de vinculación, vacaciones laborales, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).
- b) Oficiar a la Vice procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca, informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a los disciplinados que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente a los investigados de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo consideran necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificados de esta

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	0	8
		AAAA			MM		DD		

manera y la omisión de tal deber, implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida; para dicho efecto:

Nombre Disciplinado	FRANK ALEXANDER GALVIS CASTILLO
Documento identidad	79'885.111
Correo electrónico	Alexandercastillo262011@hotmail.com

Nombre Disciplinado	HERMES YESID GONZALEZ VELASCO
Documento identidad	1'099.212.164
Correo electrónico	Hermes_velasco@hotmail.com

Nombre Disciplinado	JENNY PATRICIA SERRANO SUAREZ
Documento identidad	63'397.138
Correo electrónico	jenny.serrano@igac.gov.co


Nombre Disciplinado	NELSON RIVAS RUÍZ
Documento identidad	14'276.909
Correo electrónico	nrivas@igac.gov.co

Nombre Disciplinado	HUGO RANGEL BUENO
Documento identidad	91'390.189
Correo electrónico	hrangel@igac.gov.co

Nombre Disciplinado	HUGO RANGEL BUENO
Documento identidad	91'390.189
Correo electrónico	hrangel@igac.gov.co

Nombre Disciplinado	HAMET CONSUEGRA PAYARES
Documento identidad	91'478.398
Correo electrónico	hconsuegra@igac.gov.co

Enviar al correo de los investigados: FRANK ALEXANDER GALVIS CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'885.111; HERMES YESID GONZALEZ VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'099.212.164; JENNY PATRICIA SERRANO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63'397.138; NELSON RIVAS RUÍZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14'276.909; HUGO RANGEL BUENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'390.189; PEDRO NEL JÁCOME GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'248.288 y HAMET CONSUEGRA PAYARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'478.398; las respectivas citaciones advirtiéndoles si autorizan o no a través de este medio le sean comunicadas o notificadas los respectivos actos procesales.

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	0	8
		AAAA			MM		DD		

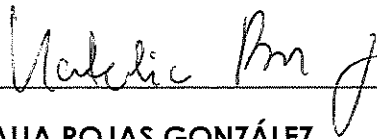
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los investigados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 07:00 A.M.**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 05:00 PM.**

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

